



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

PRES

Nº 400 -2016-PR-GR PUNO

PUNO,..... 27 DIC 2016.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 1074-2016-GR PUNO/GGR de fecha 14 Diciembre 2016, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante el documento visto, el titular de la Gerencia General Regional comunica que en mérito a la Opinión Legal Nº 332-2016-GR PUNO/ORAJ y habiéndose puesto a consideración del Directorio de Gerentes Regionales, el expediente conformado respecto a la nulidad de nombramientos de: Juana Elena Apaza Yanqui, Luz Marina Barrantes Yucra, Villasante Canaza Reny, Denise Ranmos Melgar, Salomé Jihuallanca Zeballos y Rosmery Mita Jove, se ha acordado autorizar al Procurador Público Regional, el inicio de acciones legales; por lo que, dispone la proyección de la resolución de autorización al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional Puno;



OPINIÓN LEGAL Nº 332-2016-GR PUNO/ORAJ. Solicitud de la Dirección Regional de Salud de Puno, sobre nulidad de las Resoluciones Directorales Nº 602, 603-14-DE-RED-SR/UHR de fechas 31 de Diciembre 2014, interposición de demanda para que en sede judicial en la vía contencioso administrativo se solicite la nulidad de la resoluciones directorales, en el extremo que nombran a Juana Elena Apaza Yanqui, Luz Marina Barrantes Yucra, Vilasante Canaza Reny y Denise Ramos Melgar, Salomé Jihuallanca Zeballos y Rosemery Mita José, respectivamente.

La documentación que incluye el Memorando Nº 1074-2016-GR PUNO/GGR consta de nueve (09) folios más un (01) anillado con tapas color azul;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del MEMORANDO Nº 1074-2016-GR PUNO/GGR, OPINIÓN LEGAL Nº 332-2016-GR PUNO/ORAJ. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en nueve (09) folios más un (01) anillado, conforme a lo descrito en la parte considerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL